

2025 - 2027



ETERMINADO

PO DE

EM

UNITARIOSYTI

DITT. THE

OBRA

Usila, Tuxtepec, Oax

tepec, Oax

1/10025 - 31/12/2027

UNIDOS

xtepec, Oax.

- 31/12/2027

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº C.O.P./MSFU/136/FAISMUN/07/16/2025

MUNICIPIO DE SAN FELIPE USILA, TUXTEPEC, OAXACA

REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATISTA: LIZBETH RAMON LILE REPRESENTANTE: LIC. LIZBETH RAMON LILE

CARGO: PERSONA FÍSICA

DOMICILIO: CALLE 5 DE FEBRERO NO. 64, COL. MARIA EUGENIA, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, SAN JUAN **BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA C.P. 68370**

R.F.C.: RALL8307025P6 I.M.S.S.: D7625992102

MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN: POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS FECHA DE INVITACIÓN: 09 DE JUNIO DE 2025 NO. DE INVITACIÓN: I.R./MSFU/136/FAISMUN/07/16/2025 FECHA DE FALLO: 27 DE JUNIO DE 2025 NO. DE OFICIO DE AUTORIZACION: ON/MSFU/136/FAISMUN/07/16/2025

FECHA DE OFICIO DE AUTORIZACION: 02 DE JUNIO DE 2025 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO III.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)

EJERCICIO FISCAL: 2025

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR SOBRE EL ARROYO SOPIMIENTO, EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO TLATEPUSCO, MUNICIPIO DE SAN FELIPE USILA

DESCRIPCION: SUBESTRUCTURA (ESTRIBO 1 Y 2): EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS: EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE, CUALQUIERA QUE SEA SU CLASIFICACIÓN Y PROFUNDIDAD, 139.7 M3, RELLENOS: RELLENOS POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA DE EXCAVACIONES COMPACTADO AL 90%, 61.1 M3, TUBOS PARA DRENES: TUBOS PARA DRENES DE PVC DE 10 CM DIÁMETRO EN RESPALDO DE ESTRUCTURAS, 11.2 M, CONCRETO HIDRAULICO (NO INCLUYE ACERO): CONCRETO HIDRÁULICO EN ESTRUCTURAS DE F'C= 250 KG/CM2, EN MURO DE RESPALDO Y CABEZAL, 5.13 M3, CONCRETO CICLÓPEO RESISTENCIA DE F'C=150 KG/CM2, INCLUYE CIMBRA, 116.53 M3, ACERO PARA CONCRETO HIDRAULICO: ACERO PARA CONCRETO HIDRÁULICO SEGÚN SU TIPO, 480 KG, SUPERESTRUCTURA: CONCRETO HIDRAULICO (NO INCLUYE ACERO): CONCRETO HIDRÁULICO DE F'C=250 KG/CM2 EN LOSAS, INCLUYE DRENES DE 3" DE DIÁMETRO Y CIMBRA, 10.24 M3, CONCRETO HIDRÁULICO DE F'C= 250 KG/CM2, EN REMATES DE PARAPETO Y GUARNICIONES, INCLUYE: CIMBRA Y PINTURA VINÍLICA, 0.81 M3, ACERO PARA CONCRETO HIDRAULICO: ACERO PARA CONCRETO HIDRÁULICO SEGÚN SU TIPO EN SUPERESTRUCTURA, 1236 KG, ACERO PARA CONCRETO HIDRÁULICO SEGÚN SU TIPO, EN REMATES DE PARAPETOS Y GUARNICIONES, 227 KG.

LOCALIDAD: (0015) SAN PEDRO TLATEPUSCO

MUNICIPIO: (136) SAN FELIPE USILA

ESTADO: (20) OAXACA

MONTO:

\$1,155,450.62 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 62/100 M.N.) INCLUYE EL I.V.A.

ANTICIPO:

0.00%: \$ 0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.).

PLAZO DE EJECUCIÓN: **60 DIAS NATURALES**

INICIO: **30 DE JUNIO DE 2025** TERMINO:

28 DE AGOSTO DE 2025

28 DE JUNIO DE 2025

FECHA DE CONTRATO:

GRUPO CONSTRUCTOR LILE RALL8307025P6 5 DE FEBRERO #64A

OL. MARIA EUGENIA TUNTEPEC, CAX. CP 68370

ERÍA C Tel. (01) 283 546 8174 untamientousila25.27@gmail.com Martires de Rio Blanco No. 101, Barrio Chico. Sanifietipe Usilar Tuxtepec, Oaxaca, C.P. 68490

1/1/2025 - 31/12/2027

Pág. 1 de 13



2025 - 2027



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº C.O.P./MSFU/136/FAISMUN/07/16/2025

ÍNDICE

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

DECLARACIONES:

I.- DEL MUNICIPIO

II.- DEL CONTRATISTA

II.- AMBAS PARTES

CLÁUSULAS:

PRIMERA. -

OBJETO DEL CONTRATO

SEGUNDA. -

MONTO DEL CONTRATO

TERCERA-

PLAZO DE EJECUCIÓN

CUARTA. -

DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

QUINTA. -

DE LOS ANTICIPOS

SEXTA. -

FORMA DE PAGO

SÉPTIMA. -

LUGAR DE PAGO

OCTAVA. -

GARANTÍAS

NOVENA. -

AJUSTE DE COSTOS

DÉCIMA. -

SUBCONTRATACION Y CESION DE DERECHOS DE COBRO

DÉCIMA PRIMERA. -

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEGUNDA. -

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

DÉCIMA TERCERA.-

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

DÉCIMA CUARTA. -

PENAS CONVENCIONALES

DÉCIMA QUINTA. -

SUSPENSIÓN TEMPORAL

DÉCIMA SEXTA. -

DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

DÉCIMA SÉPTIMA. -

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO

DÉCIMA OCTAVA. -

RECEPCIÓN DE OBRA

DÉCIMA NOVENA. -

DISCREPANCIAS

VIGÉSIMA. -

NORMATIVIDAD APLICABLE

VIGÉSIMA PRIMERA. -

JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES

RALL8307025P6
C. 5 DE FEBRERO #64A
COL. MARIA EUGENIA
TUXTEPEC, OAX. CP 68370

MUNICIPAL Municipal Mpia. Samfelipe Usila, Dtto. Tuxtepec, Oax. 1/1/2025 - 31/12/202f







@ ayun amente (01) 283 546 8174

Av. Mártires de Río Blanco No. 101, Barrio Chico,

San Felipe Usila, Tuxtepec, Oaxaca, C.P. 68490

Pág. 2 de 13



2025 - 2027



SUNIDOS MA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº C.O.P./MSFU/136/FAISMUN/07/16/2025

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE: EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE USILA, DISTRITO DE TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL ING. LEONARDO ISIDRO INOCENTE Y LA PROFA. ARACELI HERNANDEZ MEDINILLA, EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA MUNICIPAL Y, POR LA OTRA PARTE, "LIZBETH RAMON LILE", REPRESENTADA POR LA LIC. LIZBETH RAMON LILE, EN SÚ CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, CON DOMICILIO FISCAL EN: CALLE 5 DE FEBRERO NO. 64, COL. MARIA EUGENIA, MUN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA C.P. 68370, A QUIEN EN LO SUCESIVO MPIO. SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

Dtto. Tuxteper, Oax. 1/1/2025 - 31/12/202

DECLARACIONES

I .- "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

- a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PUBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, ENVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II Y IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN AV. MÁRTIRES DEL RIO BLANCO NO. 101, COL. BARRIO CHICO, SAN FELIPE USILA, SAN FELIPE USILA, OAXACA C.P. 68490
- c) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTA FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 43, APARTADO C, FRACCIÓN XI; DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA MEDIANTE EL PROCESO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, DE ACUERDO AL ACTA DE FALLO DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2025 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, Y DE CONFORMIDAD CON LOS MONTOS ESTABLECIDOS POR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO 2025.
- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO"
 CUENTA CON LOS RECURSOS ASIGNADOS Y DISPONIBLES EN EL RAMO GENERAL 33,
 CORRESPONDIENTE AL FONDO III.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL
 MUNICIPAL Y DÈ LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN), PARA EL
 EJERCICIO 2025, SEGÚN OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE OBRAS DE
 ACCIONES SOCIALES BÁSICAS NÚMERO ON/MSFU/136/FAISMUN/07/16/2025, DE FECHA 02 DE JUNIO DE
 2025, APROBADOS Y AUTORIZADOS SEGÚN ACTA DE PRIORIZACIÓN DE OBRAS DE FECHA 05 DE MARZO
 DE 2025.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

- a) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR SUS SERVICIOS, A TRAVÉS DE LA EMPRESA LIZBETH RAMON LILE, REPRESENTADO POR LA LIC. LIZBETH RAMON LILE, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, QUE EL CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO REVOCADO NI RESTRINGIDO DE MANERA ALGUNA Y QUE SU REPRESENTADA TIENE PLENA EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL, IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFÍA CON FOLIO N°. 1018061240906.
- b) QUE ES UNA **PERSONA FÍSICA** EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y QUE SU REGISTRO FEDERAL **REGISTRO** DE CONTRIBUYENTES ES: **RALL8307025P6** Y SU REGISTRO PATRONAL NO. **D7625992102**. UNIDOS MON.

C) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD RRINCIPAL: OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA.

Dtto. Tuntepes, Oax. 1/1/2025 - 31/12/202 DRERIA DIFEA (Q1) 283 546 8174

avantamientou sla25.27@gmail.com
Av. Mártirez de Río Blanco, Nov.101, Barrio Chico
San Felipe Usila, Tuxtepec Oaxaca, C.P. 68490

C. 5 DE FEBRERO #64A
COL. MARIA EUGENIA
TUXTEPEC, OAX. CP 68370





Pág. 3 de 13



2025 - 2027

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº C.O.P./MSFU/136/FAISMUN/07/16/2025

- d) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y CONTRATARSE, QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y EL PERSONAL CAPACITADO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURO SOCIAL.
- f) QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, Y EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO, PLANOS, ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS, CATALOGO DE CONCEPTOS, Y PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- g) QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.
- h) QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DÓMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN CALLE 5 DE FEBRERO NO. 64, COL. MARIA EUGENIA, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA C.P. 68370.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

- a) QUE GESTIONARAN Y OBTENDRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS QUE EN DERECHO CORRESPONDAN A CADA UNA DE LAS PARTES, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- QUE CONOCEN EL ALCANCE Y EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.
- c) QUE DESIGNAN COMO TESTIGOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO A LOS CIUDADANOS OLGER GONZALEZ ROMERO, NANCY AVENDAÑO HERNANDEZ Y TOMAS JUAN HIPOLITO, REGIDOR DE HACIENDA, REGIDORA DE OBRAS PÚBLICAS Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE.
- d) QUE RECONOCEN MUTUA PLENA Y RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANIFIESTAN SU EXPRESA CONFORMIDAD DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A EL CONTRATISTA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR SOBRE EL ARROYO SOPIMIENTO, EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO TLATEPUSCO, MUNICIPIO DE SAN FELIPE USILA, EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO TLATEPUSCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN FELIPE USILA, QUE COMPRENDE LOS SIGUIENTES TRABAJOS: SUBESTRUCTURA (ESTRIBO 1 Y 2): EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS: EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE, CUALQUIERA QUE SEA SU CLASIFICACIÓN Y PROFUNDIDAD, 139.7 M3, RELLENOS: RELLENOS POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA DE EXCAVACIONES COMPACTADO AL 90%, 61.1 M3, TUBOS PARA DRENES: TUBOS PARA DRENES DE PVC DE 10 CM DIÁMETRO EN RESPALDO DE ESTRUCTURAS, 11.2 M, CONCRETO HIDRAULICO (NO INCLUYE ACERO): REGID CONCRETO HIDRÁULICO EN ESTRUCTURAS DE F'C= 250 KG/CM2, INCLUYE CIMBRA, 116.53 M3, ACERO PARA CONCRETO HIDRAULICO: ACERO PARA CONCRETO HIDRÁULICO SEGÚN SU TIPO, 480 KG, SUPERESTRUCTURA: CONCRETO HIDRAULICO (NO INCLUYE ACERO): ONCRETO HIDRAULICO (NO INCLUYE ACERO): ONCRETO HIDRAULICO DE F'C=250 KG/CM2 EN LOSAS, INCLUYE DRENES MPIO.

GRUPO CONSTRUCTOR LILE
RALL8307025P6
C. 5 DE FEBRERO #64A
COL. MARIA EUGENIA
TUXTEPEC, OAX. CP 68370

BRA, 116.53 M3, ACERO PARA CONCRETO
BOX KG, SUPERESTRUCTURA: CONCRETO
SO KG/CM2 EN LOSAS, INCLUYE DRENES Mpio. San Felipe
Usila,
Dtto. Tuxtepac, Oax.
1/1/2025 · 31/12/2027

Tel. (01) 283 546 8174

Tel. (01) 283 546 8174

Tel. (01) 283 546 8174

Av. Mártives de Pito Blanco No. 101, Barrio Chico,
Dato. Tuxtepac, Oax.
San Felipe Usila, Tuxtepac; Oaxaca, C.P. 68490



Sign to an increase

TITTE MEL

Miblo.

Dito. Tuxtenec, Oax. /1/2025 - 31/12/2027



Pág. 4 de 13



2025 - 2027



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº C.O.P./MSFU/136/FAISMUN/07/16/2025

DE 3" DE DIÁMETRO Y CIMBRA, 10.24 M3, CONCRETO HIDRÁULICO DE F'C= 250 KG/CM2, EN REMATES DE PARAPETO Y GUARNICIONES, INCLUYE: CIMBRA Y PINTURA VINÍLICA, 0.81 M3, ACERO PARA CONCRETO HIDRAULICO: ACERO PARA CONCRETO HIDRÁULICO SEGÚN SU TIPO EN SUPERESTRUCTURA, 1236 KG, ACERO PARA CONCRETO HIDRÁULICO SEGÚN SU TIPO, EN REMATES DE PARAPETOS Y GUARNICIONES, 227 KG, SEGÚN VOLÚMENES DE OBRA DESCRITOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, ANEXOS AL PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO ASÍ, COMO LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES TO PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES Y EN GENERAL EL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO 1/2025 - 31/12/2020 QUE COMO ANEXOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$996,078.12 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA Y OCHO PESOS 12/100 M.N.), MÁS EL 16% DE I.V.A. POR \$159,372.50 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), CON UN IMPORTE TOTAL DE \$1,155,450.62 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 62/100 M.N.), INCLUYE EL I.V.A, EL CUAL CORRESPONDE A LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL.

MODALIDAD DE PROYECTO	ESTRUCTURA FINANCIERA	
CONSTRUCCIÓN	RAMO 33, FONDO III	\$1,155,450.62
	RAMO33, FONDO IV	\$0.00
	RAMO 28	\$0.00
	APORTACION ESTATAL	\$0.00
	APORTACION DE BENEFICIARIOS	\$0.00
	OTROS	\$0.00
	TOTAL A INVERTIR	\$1,155,450.62

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA ÉN UN PLAZO DE 60 DÍAS NATURALES, DEBIENDO INICIAR LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2025 Y TERMINARLA A MAS TARDAR EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2025. DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR "EL MUNICIPIO" Y LOS PROGRAMAS PRESENTADOS POR "EL CONTRATISTA", PARA EFECTOS DE PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA" O "EL MUNICIPIO" DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRORROGA PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL CONTRATISTA" Y LA EVALUACIÓN DE "EL MUNICIPIO", CON APEGO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN QUE HAN DE LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, LICENCIAS, PERMISOS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO", Y QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

QUINTA: ANTICIPOS

"EL MUNICIPIO", NO OTORGARÁ ANTICIPOS PARA EL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA: FORMA DE PAGO

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS, QUE DEBERÁN CUBRIR POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA, PREVIA VERIFICACIÓN DE LA OBRA Y DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS EJECUTADO CONFORME AL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO EN UN PERIODO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A "EL MUNICIPIO" ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, DENTRO

Tel. (01) 283 546 8174

ayuntamientousila25.27@gmail.com

Av. Mártires de Río Blanco No. 101, Barrio Chico,
San Jelipe Usila; / Instepec, Oaxaca, C.P. 68490

Dtto. T

San

Usild

exten

c, Oax

GROPO CONSTRUCTOR LILE
RALL8307025P6
C. 5 DE FEBRERO #64A
COL. MARIA EUGENIA
TUXTEPEC, OAX. CP 68370

Pág. 5 de 13



UNIDOS

Dtto. Turnefec, Oax. 1/1/2025 - 31/12/2027



2025 - 2027

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº C.O.P./MSFU/136/FAISMUN/07/16/2025

DE LOS CUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CORTE; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA

CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÁN A LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES PARA QUE "EL MUNICIPIO" INICIE SU TRÁMITE DE PAGO.

Mplo. Sx EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS EN UN PLAZO DE OCHO DÍAS HÁBILES, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE TO. Tuxtepec ESTIMACIÓN. 1/1/2025 - 31/12/20??

"EL MUNICIPIO" CUBRIRÁ A "EL CONTRATISTA" EL IMPORTE DE SUS ESTIMACIONES DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR "EL MUNICIPIO" SEGÚN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE Y ACEPTA QUE "EL MUNICIPIO" CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES AL REALIZAR EL PAGO DE LAS MISMAS LE APLIQUE LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES.

- SE RETENDRÁ EL 5 AL MILLAR (0.5%) DEL IMPORTE TOTAL SIN I.V.A. DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO POR CONCEPTO DE APORTACION PARA EL PAGO DE VIGILANCIA, INSPECCION Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN DE OBRA PUBLICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 76 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.
- 2. SE RETENDRÁ EL 3% POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, SOBRE LA BASE GRAVABLE SEÑALADA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 Y 66 DE LA LEY ESTATAL DE HACIENDA

Y ASÍ MISMO "EL CONTRATISTA" CONVIENE Y ACEPTA QUE "EL MUNICIPIO" CON CARGO A LA ESTIMACIÓN UNO AL REALIZAR EL PAGO DE LA MISMA LE APLIQUE LA SIGUIENTE DEDUCCIÓN:

SE RETENDRÁ EL 3% DEL IMPUESTO POR LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DOMICILIAR, APLICANDOSE SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LA CONTRATACIÓN SIN INCLUSOR. AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 24 PÁRRAFO VI DE LA LEY ESTATAL DERECHOS DE OAXACA Y EN EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN EL ARTÍCULO 137, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ÓRGANO DE GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS HACEN EXCESO, MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO EL PROCEDIMIENTO EN EL PROCEDIMIENTO EL PROCEDIMIENTO EL PROCEDIMIENTO EL PROCEDIMIENTO EL PROC CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE OAXACA, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRORROGA PARA EL PAGO PIO. San DE CRÉDITOS FISCALES Y SE COMPUTARAN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL MUNICIPIO. 1/1/2025 - 31/12/2027

SÉPTIMA: LUGAR DE PAGO

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PAGO DE LAS FACTURAS DERIVADAS DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO QUE SE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN PAGADAS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, UBICADA EN EL PALACIO MUNICIPAL DENTRO DEL PLAZO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 56 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

OCTAVA: GARANTÍAS

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, ESTA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE CON ANTELACIÓN AL INICIO DELOS TRABAJOS Y SERÁ POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA.

Dtto. Tuxtepec, Oax. 1/1/2025 - 31/12/2027

Usila

tto. Tuxtepec,

C Tel. (01) 283 546 8174

ayuntamientou sila25.27@gmail.com Mártires de Río Blanco No. 101, Barrio Chico.

Satt Belipe Usila, Tuxtepec, Oaxaca, C.P. 68490

TUXTEPEC, OAX. CP 68370

TUPO CONSTRUCTOR LILE RALL8307025P6 C. 5 DE FEBRERO #64A COL. MARIA EUGENIA

Otto, Tuxtepec, dax.

UNIDOS MA

OF CH. AME IN THE THEFT

Pág. 6 de 13



2025 - 2027

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº C.O.P./MSFU/136/FAISMUN/07/16/2025

b) POR LOS VICIOS OCULTOS POR UN PERIODO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DERES DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA OBRA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA
POR EL 10 % DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE
AUTORIZADA, A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE USILA, MISMA QUE 2025 - 317 2000
SERÁ PRESENTADA CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LA OBRA.

ASÍ MISMO "EL CONTRATISTA" PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" GARANTIZARA LA OBRA POR UN PERIODO DE DOCE MESES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA RESPONDER A LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE SU REALIZACIÓN POR VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN Y HASTA QUE "EL CONTRATISTA" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA.

NOVENA: AJUSTE DE COSTOS

CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN EN LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHOS COSTOS, CUANDO PROCEDAN, DEBERÁN SER AJUSTADOS ATENDIENDO EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS ACORDADO POR LAS PARTES EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 Y 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTES DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

EL AJUSTE DE LOS COSTOS PODRÁ LLEVARSE A CABO MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

 LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO

PARA TALES EFECTOS LA REVISIÓN SERÁ EFECTUADA POR "EL MUNICIPIO" A SOLICITUD ESCRITA DE "EL CONTRATISTA" LA QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NECESARIA.

EN CASO DE EXISTIR CONCEPTOS NO CONSIDERADOS DENTRO DEL CATALOGO RESPECTIVO, SEDE HA CONSIDERARÁN COMO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS Y DEBERÁN SER REVISADOS EN FORMA CONJUNTA ENTRE "LA CONTRATISTA" Y "LA CONTRATANTE" PARA EL PAGO DE LOS MISMOS.

DÉCIMA: SUBCONTRATACION Y CESION DE DERECHOS DE COBRO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL CONTRATISTA" NO PODRÁ CEDER O SUBCONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SALVO AUTORIZACIÓN DE "EL MUNICIPIO" POR ESCRITO Y EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN DICHO ESCRITO DE AUTORIZACIÓN, TAMBIÉN ES COSA CONVENIDA ENTRE "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" QUE ÚNICAMENTE LOS DERECHOS DE COBRO PODRÁN CEDERSE SIEMPRE Y CUANDO "EL CONTRATISTA" CEDA LOS MISMOS ANTE FEDATARIO PÚBLICO, ACREDITANDO "EL CONTRATISTA" SU PERSONALIDAD EN RELACIÓN A LA OBRA CONTRATADA Y CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE LA MATERIA.

DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ÉSTE SE PODRÁ MODIFICAR MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE RECONVENIOS SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE NO REBASEN EL 25% DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES DEL PROYECTO ORIGINALMENTE AUTORIZADO.

LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS ES BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO" Y DEBERÁ
EFECTUARSE POR RAZONES DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS DE TALES MODIFICACIONES SE DARÁITO. TURA

1/1/2025 - \$1/12/2027

n

Tel. (01) 283 546 8174

@ ayuntamientou sila25.27@gm ail.com

 Av. Mártifes de Río Blanco No. 101, Barrio Chico, San Felipe Usila, Towtepec, Oaxaca, C.P. 68490

RALL8307025P6
C. 5 DE FEBRERO #64A
COL. MARIA EUGENIA
TUXTEFEC, OAX. CP 68370



OF CUITAL WATER



Pág. 7 de 13



2025 - 2027



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº C.O.P./MSFU/136/FAISMUN/07/16/2025

CONOCIMIENTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DEL CONGRESO DEL ESTADO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES A SU CELEBRACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A DESIGNAR POR ESCRITO Y A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, A UN PROFESIONAL O TÉCNICO, QUE ACTUARÁ COMO SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO PARA TOMAR DECISIONES EN MUNICIPAL DE SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO PARA TOMAR DECISIONES EN MUNICIPAL DE SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO PARA TOMAR DECISIONES EN MUNICIPAL DE SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO PARA TOMAR DECISIONES EN MUNICIPAL DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO PARA TOMAR DECISIONES EN MUNICIPAL DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO PARA TOMAR DECISIONES EN MUNICIPAL DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO PARA TOMAR DECISIONES EN MUNICIPAL DE CONSTRUCCIÓN. ACEPTACIÓN, O EN SU CASO LA SOLICITUD PARA QUE SE SUSTITUYA, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER

EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DESIGNADO POR "EL CONTRATISTA", TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE 1/1/2025 - 31/12/2025 CONOCER EL CONTRATO, EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEBERÁ ESTAR FACULTADO PARA DIRIGIR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA ACEPTAR U OBJETAR LAS ESTIMACIONES DE OBRA QUE SE FORMULEN Y, EN GENERAL, PARA ACTUAR A NOMBRE DE "EL CONTRATISTA", CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA DESIGNA COMO SU REPRESENTANTE EN LA OBRA PARA TRATAR TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS O DERIVADOS DE ELLOS A LA RESIDENCIA GENERAL DE SUPERVISIÓN, QUE TENDRÁ ENTRE OTRAS, LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE SEÑALA EL PRECEPTO INDICADO, Y DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA LAS SIGUIENTES:

SUPERVISAR, VIGILAR, CONTROLAR Y REVISAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DAR A "EL CONTRATISTA" POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES, RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE EN ESTE CASO ORDENE.

ASIMISMO, CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE "EL MUNICIPIO", CONTRATE A UN TERCERO PARA REALIZAR TRABAJOS DE SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN, "EL CONTRATISTA", OTORGARÁ A ÉSTA LAS FACILIDADES, DOCUMENTOS Y DATOS NECESARIOS, SIN EMBARGO, SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA RESIDENCIA DE OBRA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LA BITÁCORA DE OBRA FORMARA PARTE DE ESTE CONTRATO

DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN O INSTALEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA PROPUESTA DE ESTE CONTRATO Y A QUE LA REALIZACIÓN DE REC TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHOS TRABAJOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", ASTO E HA COMO, A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA SEÑALADA EN EL INCISO B).-, DE LA Ditto. Tuxtepec, Oax. CLÁUSULA OCTAVA DE ESTE CONTRATO.

ASÍ MISMO, "EL CONTRATISTA", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CUANDO ESTOS NO SE HAYAN REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO O DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO LE PROPORCIONE "EL MUNICIPIO", EN ESTE SUPUESTO, ÉSTE ORDENARÁ SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA Y SERÁN POR CUENTA DE "EL CONTRATISTA".

ADEMÁS DE LO ANTERIOR, "EL CONTRATISTA", EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁ OBSERVAR LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD QUE "EL MUNICIPIO", TENGA ESTABLECIDOS EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SUJETÁNDOSE ASÍ MISMO, A LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS O REGLAMENTOS EXPEDIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA, R PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DEL MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Ó MUNICIPAL

SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA", TAMBIÉN LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A "EL MUNICIPIO" O A TERCERAS PERSONAS CONTRATISTA", TAMBIÉN LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A "EL MUNICIPIO"

RALL8307025P6

COL. MARIA EUGENIA

TUXTEPEC, OAX. CP 68370

GRUPO CONSTRUCTOR LILE C. 5 DE FEBRERO #64A

Pág. 8 de 13

C Tel. (01) 283 546 8174 @ ayuntamientousila25.27@gmail.com Av. Mártires de Río Blanco No. 101, Barrio Chico. Shipe Mille Tuntepec, Oaxaca, C.P. 68490



Usila, Otto. Tuxtepec, Oax.

Mpio. S 1/1/2025 - 31/12/2027

Otto. Tuxtepet, 1/1/2025 - 31/12/

UNIDOS



2025 - 2027



UNIDOS METE

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº C.O.P./MSFU/136/FAISMUN/07/16/2025

EN ESTE CONTRATO, POR INOBSERVANCIA DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES; EN ESTE CASO, LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LOS TRABAJOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA DEFINITIVA A "EL MUNICIPIO", SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

BAJO ESTAS CIRCUNSTANCIAS, SI DENTRO DE LOS DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN RESULTADOS DE LOS TRABAJOS POR "EL MUNICIPIO", APARECIEREN DESPERFECTOS O VICIOS EN LA OBRA, "EL CONTRATISTA", MUNICIPIO", APARECIEREN DESPERFECTOS O VICIOS EN LA OBRA, "EL CONTRATISTA", MUNICIPIO DE LOS REPARARÁ O REPONDRÁ INMEDIATAMENTE POR SU PROPIA CUENTA, EN CASO CONTRARIO, SE HARÁ MIDIO SUL ESTECTIVA LA GARANTÍA QUE HAYA OTORGADO POR ESTE CONCEPTO.

ES FACULTAD DE "EL MUNICIPIO", REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN DITO. TUXTEPEC, OUX. LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA EN EL SITIO DE ÉSTOS, O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O DE 1/2/2025 - 31/17/77

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO DEBERÁ DE CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES

A FIN DE VERIFICAR SI "EL CONTRATISTA" ESTÁ EJECUTANDO LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA Y MONTOS MENSUALES APROBADOS, "EL MUNICIPIO" COMPROBARA PERIÓDICAMENTE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE AL EFECTUAR LA COMPARACIÓN SE PROCEDERÁ A LA EVALUACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS Y DEDUCIRÁ EL COSTO DEL PAGO QUE CORRESPONDA.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS ES MENOR QUE EL ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE OBRA, "EL MUNICIPIO" RETENDRÁ EN TOTAL EL 2% DE LA DIFERENCIA DE DICHOS IMPORTES MULTIPLICADA POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES O TRABAJOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS, HASTA LA DE LA REVISIÓN, POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE ESTA EN SU MONTO TOTAL SEA LA INDICADA.

SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LOS TRABAJOS EN LAS FECHAS SEÑALADAS, TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A "EL MUNICIPIO" LA CANTIDAD DE 0.2% (DOS AL MILLAR) SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA

HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".

INDEPENDIENTEMENTE DEL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, RECIDO "EL MUNICIPIO" PODRÁ EXIGIR EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL ERARIO PÚBLICO, EN CANTIDAD DE HACULTURA DE PODER EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

ADEMÁS DE LO MANIFESTADO, EN EL SUPUESTO DE QUE EL INCUMPLIMIENTO CAUSE DAÑOS Y PERJUICIOS, BIEN SEA AL "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS (GRUPO DE TRABAJADORES), "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A REALIZARLOS EN TÉRMINOS DE LEY.

DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL

"EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, DEBIÉNDOSE DETERMINAR, EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSION, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.

PARA TALES EFECTOS "EL MUNICIPIO" EMITIRÁ UN OFICIO, QUE DEBERÁ SER SIGNADO DE RECIBIDO POR "EL CONTRATISTA", EN EL QUE SE EXPRESEN LOS MOTIVOS Y JUSTIFICACIONES DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, ASÍ COMO LA FECHA PREVISTA PARA LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN TEMPORAL.

RUPO CONSTRUCTOR LILE
RALL8307025P6
C. 5 DE FEBRERO #64A

COL. MARIA EUGENIA

TUXTEPEC, OAX, CP 68370

SINDOS MEL SINDOS MEL SINDOS MEL PAL MUIVEIPAL Mplo. San Feline Usila, Dtto. Tuxtepec, Oox. 1/1/2025 - 23/142/



UNIDOS

PHELIO Mpio. San Felipe

Usila, Otto. Tuxtepec, Oax. 1/1/2025 - 31/11/202.

C Tel. (01) 283 546 8174

Mplo. Sun Fo ayuntamientousila25.27@gmail.com
Usilg
Ayuntamientousila25.27@gmail.com
Usilg
Ayuntamientousila25.27@gmail.com
1/1/2023San/Felibe Usila, Tuxtepec, Oaxaca, C.P. 68490

Pág. 9 de 13



2025 - 2027



INIDOS ME

Dito, Tuxtenec, Oax

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº C.O.P./MSFU/136/FAISMUN/07/16/2025

DÉCIMA SEXTA: DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE IMPIDAN MANTENER SU VIGENCIA, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL MUNICIPIO".

CUANDO SE SURTAN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- LA IMPOSIBILIDAD DE CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DERIVADA ÉSTA, POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. 1/1/2025 - 31/17/707
- LA TERMINACION O CANCELACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR EL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.
- CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO SEA POSIBLE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS. "EL CONTRATISTA", PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS, EN ESE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO LO SOLICITARÁ A "EL MUNICIPIO", QUIEN RESOLVERÁ DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD; EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE "EL CONTRATISTA", OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA SEPTIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS DE ESTE O LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

ASÍ MISMO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL O POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO" DETERMINARÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUANDO "EL CONTRATISTA" NO INICIE LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA, SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O INCUMPLA CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y NO REPARE O REPONGA ALGUNA PARTE DE LA OBRA RECHAZADA, QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN O NORMAS DE CALIDAD, SI NO CUBRE OPORTUNAMENTE LOS SALARIOS DE SUS TRABAJADORES Y DEMÁS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL (IMSS, INFONAVIT, SAR, ETC.) Y SIN QUE ELLO, A JUICIO DE "EL MUNICIPIO" CREA O PUEDA CREAR DIFICULTADES DURANTE O DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN PERJUICIO DE "EL MUNICIPIO", SI SUBCONTRATA O CEDE LA TOTALIDAD O PARTE DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUANDO "EL MUNICIPIO" DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN EL PÁRRAFO SIGUIENTE.

"EL MUNICIPIO" COMUNICARÁ A "EL CONTRATISTA" LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN FORMA FEHACIENTE POR ESCRITO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 58 Y 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA A FIN DE QUE ÉSTE, DENTRO DEL TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO REFERIDO, "EL MUNICIPIO", CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERA HECHO VALER "EL CONTRATISTA", RESOLVERÁ Y NOTIFICARÁ LO PROCEDENTE DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE SE PRODUZCA LA RESPUESTA. CUMPLIDO LO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO" IMPONDRÁ EL PAGO DE LAS PENAS CONVENIDAS.

UNA VEZ QUE SE COMUNIQUE A "**EL CONTRATISTA**" EL INICIO DEL PROCEDIMI**ENTO D**E RESCISIÓN DEL CONTRATO **REGID**I POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", ÉSTE PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA Y NOTARIADA DEL ESTADO EN QUE SE

Dtto. Tuxtepe 1/1/2025 - 31/12/2027 Tel. (01) 283 546 8174

Usilo

0880

@ ayuntamientou sila25.27@gmail.com

Avadyantires de Río Blanco No. 101, Barrio Chico. Petipe Usila, Tuxtepec, Oaxaca, C.P. 68490

RUPO CONSTRUCTOR LILE RALL8307025P6 C. 5 DE FEBRERO #64A COL. MARIA EUGENIA

UNIDOS ME Mpio. San Usila, Dtto. Tuxtepec, Oax. 1/1/2025 - 31/12/



Pág. 10 de 13 TUXTEPEC, OAX. CP 68370



2025 - 2027



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº C.O.P./MSFU/136/FAISMUN/07/16/2025

ENCUENTRE LA OBRA, ASÍ COMO ESTABLECER UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES PARA LA RECUPERACIÓN DEL ANTICIPO AÚN NO AMORTIZADO, ASENTÁNDOSE ASIMISMO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA RESCISIÓN. DICHA ACTA SE LEVANTARÁ ANTE LA PRESENCIA DE FEDATARIO PÚBLICO.

"EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "EL MUNICIPIO", EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE "EL MUNICIPIO" LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

A SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA, "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" CONVIENEN EN QUE 1/2023 - 31/12/2027

AQUÉLLA PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS Y QUE DE FORMA PRECALITORIA DE ASOCIACIONES DE CUBRIRIO DE LA CONTRATISTA DE CO CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS DESDE EL INICIO DE DICHA RESCISIÓN, HASTA QUE SE OTORGUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 40 (CUARENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE EN SU CASO LE HAYAN SIDO ENTREGADOS A "EL CONTRATISTA".

DÉCIMA OCTAVA: RECEPCIÓN DE OBRA

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 64 Y 65 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVÉ, RESERVÁNDOSE "EL MUNICIPIO", EL DERECHO DE EXIGIR POR CUALQUIER VÍA QUE PERMITA LA LEY LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS O HACER EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA TAL EFECTO.

"EL CONTRATISTA" COMUNICARA A "EL MUNICIPIO" LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS VERIFIQUE LA CORRECTA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS "EL MUNICIPIO" CONTARÁ CON UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE. QUEDANDO LA OBRA BAJO SU RESPONSABILIDAD.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DEL TÉRMINO 8 ESTIPULADO EN EL CONTRATO, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, "EL MUNICIPIO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL PAGO REGIDO EL CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO A LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN SOLICITARÁ EDE HACISTO DE PRIENDO. EN FORMA SIMULTANEA, LEVANTAR EL ACTA MOIO. SON TOTAL DE PRIENDO. ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO

DÉCIMA NOVENA: DISCREPANCIAS

EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LLEGAREN A SURGIR DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO, SOBRE LOS ASPECTOS QUE MÁS ADELANTE SE SEÑALAN DE MANERA ESPECÍFICA Y LIMITATIVA, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS POR CADA UNA DE ELLAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SE NOTIFIQUEN POR ESCRITO LA DISCREPANCIA, INDICANDO DE MANERA EXPRESA EN QUÉ CONSISTE, PARA QUE INICIE UN PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES AL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN Y EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SE PROGURE LLEGAR DE COMÚN ACUERDO A LA MEJOR SOLUCIÓN PARA LAS PARTES.

LA RESOLUCIÓN A LA QUE LLEGUEN LAS PARTES, DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, PARA LO CUAL SE LEVANTARÁE (ID LA MINUTA CORRESPONDIENTE, QUE SERÁ SUSCRITA POR SUS REPRESENTANTES, RECONOCIENDO DESDE AHORA

TOTAL VALIDEZ A DICHO ACUERDO

GRUPO CONSTRUCTOR LILE RALL8307025P6 C. 5 DE FEBRERO #64A COL. MARIA EUGENIA TUXTEPEC, OAX. CP 68370

Mpio. S Us Otto. Tuxtepec Оах.

1/1/2025 - 31/2 Tel. (01) 283 546 8174

@ ayuntamientousila25.27@gmail.com

AWOMartires: de Río Blanco No. 101, Barrio Chico San Felipe Usila, Tuxtepec, Oaxaca, C.P. 68490

Pág. 11 de 13



Usila, Dtto. Tuxtepec, Oax. 1/1/2025 - 31/12/

OS UNIDOS ME

Mpio. San Usila, Dtto. Tuxtepec, Oax. 1/1/2025 - 31/12/2027



2025 - 2027



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº C.O.P./MSFU/136/FAISMUN/07/16/2025

EN EL SUPUESTO DE QUE, EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO, LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES NO LLEGUEN A NINGÚN ACUERDO QUE PONGA FIN A LA DISCREPANCIA, QUEDARÁN A SALVO SUS DERECHOS PARA HACERLOS VALER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

VIGÉSIMA: NORMATIVIDAD APLICABLE

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EN LO NO PREVISTO POR LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE, EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE OAXACA.

VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CIVILES Y A LAS LEYES DE LA MATERIA APLICABLES EN EL ESTADO DE OAXACA DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE USILA, DISTRITO DE TUXTEPEC, OAXACA EL DIA 28 DE JUNIO DE 2025.

REUIS RIA
DE HA SINDA
Mpio.

Uslio,

12025 - 31/12/25

Tustenes, Oak

Dtto. Tuxtepec, Oax. 1/1/2025 - 31/12/2027

POR "EL MUNICIPIO"

ING. LEONARDO ISIDRO INOCENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFA. ARACELI HERNANDEZ MEDINILLA SÍNDICA MUNICIPAL

1/1/2025 - 31 to

Mpio. Sur Felip

Dtto. Tuxtxper Oax.

POR "EL CONTRATISTA"

LIZBETH RAMON LILE

PERSONA FÍSICA

GRUPO CONSTRUCTOR LILE RALL8307025P6

C. 5 DE FEBRERO #64A COL. MARIA EUGENIA TUXTEFEC, OAX. CP 68370

C Tel. (01) 283 546 8174

@ ayuntamientousila25.27@gmail.com

Av. Mártires de Río Blanco No. 101, Barrio Chico

San Felipe Usila, Tuxtepec, Oaxaca, C.P. 68490



2025 - 2027



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº C.O.P./MSFU/136/FAISMUN/07/16/2025

TESTIGOS

C. OLGER CONZALEZ ROMERO REGIDOR DE HACIENDA

Mpio. San Felipe Usila,

Otto. Tuxtepec, Oax. 1/1/2025 - 31/12/2027

ROF, TOMAS JUAN HIPOLITO TESORERO MUNICIPAL

Mpio. Sa Usila, Dtto. Tuxtepec ! 1/1/2025

Otto. Tuxtepec, 1/1/2025 - 31/12/202

PROFA, NANCY AVENDAÑO HERNANDEZ REGIDORA DE OBRAS PÚBLICAS

Dis. Tuxtepec, Oax. /1/2025 - 31/12/2027

GRUPO CONSTRUCTOR LILE RALL8307025P6

C. 5 DE FEBRERO #64A COL. MARIA EUGENIA

TUXTEPEC, OAX. CP 68370

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO C.O.P./MSFU/136/FAISMUN/07/16/2025 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2025.